

**ANUNCIO de 30 de octubre de 2006 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 30 de octubre de 2006. El Director General de Ingresos, **JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN**.

**ANEXO**

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
80046986-V	Vega Vega, Juan.	Tramite de Audiencia	1586/2003	Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Jerez de los Caballeros	C/ Templarios 31, bajo, izquierda	Jerez de los Caballeros.
80038466-F	Duarte Gonzalez, Maria Dolores.	Liquidación Compleme	88/2006	Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Jerez de los Caballeros	C/ Templarios 31, bajo, izquierda	Jerez de los Caballeros.
80038455-F	Duarte Gonzalez, Maria Dolores.	Liquidación Compleme	118/2006	Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Jerez de los Caballeros	C/ Templarios 31, bajo, izquierda	Jerez de los Caballeros.